



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y DE DESARROLLO
INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones de Gobernación y de Desarrollo Industrial y Comercial, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas y a los 43 Ayuntamientos del Estado, a través de sus dependencias competentes, para que, en la realización de obras públicas en el Estado de Tamaulipas, mediante los procedimientos legales conducentes, establezcan bases para impulsar la contratación de más empresas con residencia en el Estado**, promovida por los Diputados Dip. Carmen Lilia Canturosas Villarreal, Leticia Sánchez Guillermo, Rigoberto Ramos Ordóñez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, incisos a) y ñ; 43, incisos e) y g); 45, párrafo 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio pretende exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los 43 Ayuntamientos, para que, en la realización de obras públicas en Tamaulipas, establezcan bases para impulsar la contratación de más empresas con residencia en el Estado.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Primeramente, comentan que la industria de la construcción es un componente fundamental para la economía. Las obras que se han construido a lo largo y ancho de México, históricamente han sido utilizadas como palanca del desarrollo económico y social del país.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De igual forma comentan que la infraestructura carretera, la hospitalaria, la vivienda, las obras de irrigación, la transmisión de energía, la construcción de obras de equipamiento urbano y muchas más, son parte de los activos que se ha generado como país.

Así mismo, señalan que de acuerdo con datos de la matriz insumo-producto elaborada por el INEGI, la construcción beneficia a 66 ramas del sector industrial, entre las que destacan la industria del acero, hierro, cemento, arena, cal, madera y aluminio; ubicándose como uno de los principales motores de la producción nacional; asimismo, consideran necesario señalar, que la construcción es el sector de la economía que absorbe la mayor cantidad de mano de obra no calificada del país. A mayor cantidad de obras, mayor cantidad de personal empleado; por lo que esta industria tiene una importantísima función social, que repercute directamente en el bienestar de la población; de lo anterior concluyen que la construcción representa casi el 7% del PIB del país en la actualidad.

Sin embargo, las obras de construcción generalmente provienen de dos fuentes de financiamiento. La primera es la privada y la segunda es la obra pública; esta última, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Empresas Constructoras (ENEC) 2019, tiene un peso del 38% de la construcción total del país.

Por cuanto hace a Tamaulipas, este sector no trasciende de manera distinta, por lo que sin duda es uno de los más importantes. Comentan que de acuerdo con cifras del observatorio para la Industria de la Construcción del CMIC Tamaulipas, al lanzarse este año las licitaciones públicas de los tres órdenes de gobierno en el Estado, por un monto acumulado de 572 millones de pesos, 8 de cada 10 obras fueron asignadas a empresas que no están registradas en Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De lo anterior, señalan que dentro de las obras de infraestructura que fueron otorgadas a empresas de otros Estados, destacan el nuevo Hospital General de Matamoros con una inversión de 109 millones de pesos; otorgado por la Secretaría de Obras Públicas del Estado a una empresa con sede en Querétaro. Otro ejemplo, es el canal Guillermo Rhode de Reynosa, con una inversión de 21 millones de pesos, a cargo de una compañía de la Ciudad de México.

Sin embargo, señalan que hace apenas unos días, de 110 fallos en obras de carácter público que se dieron en el Estado, únicamente 27 fueron para constructoras tamaulipecas; el resto de los corporativos son foráneos. Es así, que del universo de inversión en obra pública de 572 millones de pesos a la fecha, las empresas tamaulipecas han obtenido contratos por 133 millones.

Ahora bien, comentan que en el más reciente informe presentado por la CMIC Tamaulipas, con información de la página de CompraNet y el portal del Gobierno del Estado, se destaca que entre las empresas que recibieron obra, se encuentran 4 originarias de San Luis Potosí, 3 del Estado de México y 3 de Querétaro, 2 más de Nuevo León y una de la Ciudad de México; lo mismo en Aguascalientes, Quintana Roo, Veracruz, Coahuila y Michoacán, así como otras 3 compañías en las que no se localizó su procedencia o su razón social.

Por ello, les surgen las siguientes interrogantes, Acaso no hay suficientes constructoras en Tamaulipas? ¿Acaso no hay constructores que cuenten con capacidad y experiencia en el Estado?; mencionan que solamente la CMIC Tamaulipas cuenta con más de 400 socios, sin que esta contemple la totalidad de las compañías del ramo; en ese sentido, observan con tristeza cómo la mayoría de las obras en el Estado las construyen empresas que no son de Tamaulipas, por lo que consideran apelar a la sensibilidad, al compromiso y al apoyo decidido del Gobierno Federal, del Gobierno Estatal y de los Gobiernos Municipales, así



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

como de sus dependencias, para que cada vez sean más las empresas tamaulipecas contratadas.

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de la Comisión Dictaminadora, tenemos a bien declarar improcedente el presente asunto, a través de las siguientes apreciaciones:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 134 que la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este el referido artículo y a las leyes reglamentarias.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, se estima que de establecer bases para impulsar la contratación de más empresas con residencia en el Estado, se estaría limitando la máxima competencia, lo cual acotaría el universo de posibilidades por parte del Estado y de los Municipios de contratar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en las disposiciones constitucionales y legales en la materia.

En razón de lo expuesto, quienes integramos la Comisión Dictaminadora, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, la aprobación del presente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas y a los 43 Ayuntamientos del Estado, a través de sus dependencias competentes, para que, en la realización de obras públicas en el Estado de Tamaulipas, mediante los procedimientos legales conducentes, establezcan bases para impulsar la contratación de más empresas con residencia en el Estado, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO SECRETARIO		_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
DIP. MANUEL CANALES BERMEA VOCAL		_____	_____
DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA VOCAL		_____	_____
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL	_____	_____	
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL	_____	_____	

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS COMPETENTES, PARA QUE, EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES CONDUCENTES, ESTABLEZCAN BASES PARA IMPULSAR LA CONTRATACIÓN DE MÁS EMPRESAS CON RESIDENCIA EN EL ESTADO.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR PRESIDENTE		_____	_____
DIP. MANUEL CANALES BERMEA SECRETARIO		_____	_____
DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA VOCAL		_____	_____
DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA VOCAL		_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL		_____	_____
DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ VOCAL	_____	_____	

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS COMPETENTES, PARA QUE, EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES CONDUCENTES, ESTABLEZCAN BASES PARA IMPULSAR LA CONTRATACIÓN DE MÁS EMPRESAS CON RESIDENCIA EN EL ESTADO.